ACLARATORIO No. 1 AL ADICIONAL No. 1 EN PLAZO Y VALOR AL CONTRATO No. 050 DE 2024, CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE TINTAS, REPUESTOS, RECARGA DE TÓNERS Y MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA"

Entre los suscritos a saber **FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO,** mayor de edad y residenciado en el Distrito de Barrancabermeja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.206.184 expedida en Bucaramanga, en calidad de **Gerente General de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA**, según Decreto de Nombramiento No. 002 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 027 de fecha 02 de enero de 2024, quien para efectos de este documento se designara como **EDUBA**, de una parte, y de otra parte **JORGE ELIECER ROSALES LARA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.096.221.167 expedida Barrancabermeja, con establecimiento de comercio **RECARGAS INKTEC** quien para los efectos del presente aclaratorio se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **ACLARATORIO No.1 AL ADICIONAL No. 1 EN PLAZO Y VALOR** teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES:**

PRIMERA: Que EDUBA suscribió con **JORGE ELIECER ROSALES LARA,** el Contrato No. 050-2024 cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE TINTAS, REPUESTOS, RECARGA DE TÓNERS Y MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA**", por un valor inicial de **VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS COP ($23.360.000), IVA INCLUIDO** y un plazo de ejecución de **CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, y/o hasta agotar recursos contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso no podrá exceder el 31 de diciembre de 2024

SEGUNDA: Que el Contrato No. 050-2024 inició actividades el día 10 de julio de 2024 y finaliza el día 30 de diciembre de 2024

TERCERA: Que el día 10 de diciembre de 2024 se realizó **ADICIONAL No. 1 EN PLAZO Y VALOR AL CONTRATO No. 050 DE 2024, CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE TINTAS, REPUESTOS, RECARGA DE TÓNERS Y MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA",** en 05 días calendario más al plazo inicialmente establecido y en valor por CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($5.940.000).

CUARTA: Que, conforme a la prórroga realizada, el plazo total del Contrato es de **CINCO (05) MESES Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

QUINTA: Conforme a la suma adicionada, el valor total del Contrato es de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($29.300.000).**

SEXTA: Que por error involuntario se omitió en el ADICIONAL No. 1 incluir el presupuesto del valor adicional. No obstante, el mismo se encuentra incluido y detallado en el requerimiento técnico publicado, el cual hace parte integral de la modificación.

SÉPTIMO: Que con el fin de evitar ambigüedades en la ejecución del Contrato se hace necesario ACLARAR la CLÁUSULA PRIMERA DEL ADICIONAL No. 1 EN PLAZO Y VALOR.

OCTAVO: Que el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011 señala en su numeral 11 que en virtud del principio de eficacia, se buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales.

NOVENO: Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 indica que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

Por lo expuesto las partes ACUERDAN:

PRIMERO: ACLARAR LA CLÁUSULA PRIMERA DEL ADICIONAL No. 1 EN PLAZO Y VALOR AL CONTRATO No. 050 DE 2024, CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE TINTAS, REPUESTOS, RECARGA DE TÓNERS Y MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA", en cuanto al numeral i. la cual quedará de la siguiente manera y no como allí aparece:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR la siguiente cláusula del Contrato No. 050-2024

i. La ***CLÁUSULA 1: VALOR DEL CONTRATO***: Adicionar el valor del Contrato en **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($5.940.000),** los cuales se discriminan de la siguiente manera:

TINTAS DE IMPRESIÓN Y TINTAS TOPOGRAFICAS PARA IMPRENTA					
Ítem	Descripción	Unidad	Cant	Valor Unitario	Valor Total
1.1	TONER PARA IMPRESORA EQUIPO MULTIFUNCIONAL (IMPRESORA, SCANER, COPIADORA Y FAX) MODEL PROXPRESSM4070FR SAMSUNG, M/C SL M4070FR,S/N CNB1L5YOR1,SSN:ZD7QBJEK50003BW	Unidad	2	$ 360.000	$ 720.000

1.3	TONER PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL RICOH MP 501 SPF52PPMADF SERIAL G 986X4000075 MEMORIA RAM 2GIGABITES DISCO DURO 320 GB	Unidad	2	$ 670.000	$ 1.340.000
1.4	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JETP 1102W, COLOR NEGRA, SERIAL NRO.VDN3N51451	Unidad	2	$ 95.000	$ 190.000
1.5	TONER PARA IMPRESORA RICOH IM 430 F, COLOR NEGRA, SERIAL NRO 3350P300817	Unidad	3	$ 490.000	$ 1.470.000
1.6	RECARGA DE TINTA CONTINUA PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL CANON CON SISTEMA CONTINUO DE TINTA ORIGINAL, G3101.	Global	3	$ 180.000	$ 540.000
1.7	TONER PARA IMPRESORA HP LASER 432 FDN	Unidad	3	$ 560.000	$ 1.680.000
SUBTOTAL 1 IVA INCLUIDO					**$ 5.940.000**
TOTAL ADICIONAL No. 1					**$ 5.940.000**

PARÁGRAFO: Conforme a la suma adicionada, el valor total del Contrato es de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($29.300.000).**

SEGUNDO RATIFICACIÓN: Las demás cláusulas no modificadas expresamente mediante el presente ACLARATORIO, se mantienen vigentes.

TERCERO PERFECCIONAMIENTO: Conforme a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 el presente instrumento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

En constancia se firma en Barrancabermeja, Santander, a los 12 días del mes de diciembre de 2024.

POR EDUBA	**POR EL CONTRATISTA**
FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO Gerente General	**JORGE ELIECER ROSALES LARA** E.C RECARGAS INKTEC

	NOMBRE / FUNCIONARIO	**FIRMA**	**FECHA**
Elaboró parte Jurídica:	Diana Carvajal Fuentes- CPS EDUBA		12/12/2024
Elaboró parte Técnica:	William Cobos Mesa -CPS – EDUBA-		12/12/2024
Aprobó:	Fernando Enrique Andrade Niño- Gerente General – EDUBA		12/12/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

ORIGINAL FIRMADO